

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

ACTA No. 320 DE 2024

PROYECTO HIDROELÉCTRICO: “PESCADERO - ITUANGO”.

EXPEDIENTE: LAM2233

TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL: HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.

FECHA DE INICIO: 27 de mayo de 2024

FECHA DE FINALIZACIÓN: 27 de mayo de 2024

HORA DE INICIO: 8:04 a.m.

HORA DE FIN: 12:31 p.m.

LUGAR: Aplicación Microsoft Teams

I. ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
ANDREA GARZÓN RODRÍGUEZ	52.902.949	Coordinadora de la Región Pacífico - Río Cauca de la SSLA	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA
STEPHANIA CASAS FARFAN	1.019.048.180	Líder Jurídica	
JAVIER DARIO MEDINA BERNAL	7.179.577	Revisor Jurídico	
JOHN SEBASTIÁN CASTRO SÁNCHEZ	1.053.343.083	Abogado Ejecutor	
JHON FRANKLIN VILLAMIL HERNANDEZ	93.295.086	Líder Técnico	
YANNETH MARCELA MELO MIRANDA	52.214.558	Profesional Físico	
ROGER AUGUSTO PENAGOS GIRALDO	16.113.056	Profesional Físico	
MARIO ANDRES GARCIA MORA	1.010.163.746	Profesional Biótico	
CLAUDIA YINET GIRALDO MORENO	53.079.717	Profesional Social	
ANA MARÍA GÓMEZ GÓMEZ	52.562.280	Apoyo de Geotécnica	
DIEGO MAURICIO DÍAZ MANZANO	79.629.655	Biólogo - Compensación	

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
CLAUDIA MARCELA GÓMEZ CAICEDO	1.022.361.420	Ingeniera Forestal - Compensaciones	
ROBINSON PUERTO MORA	1030618338	Profesional SIG (VMIS)	
GLADYS PUERTO CASTRO	51.557.175	Líder técnico de Riesgos y Contingencias	
JAIME HUMBERTO NARANJO GARCÍA	98.549.561 T.P. 70.619 del C.S.J.	Apoderado Especial	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.
CAROLINA VARGAS ROLDAN	52.530.981	Abogada Sociedad	
SANDRA BARAJAS DUQUE	43.824.740	Profesional técnica	
JAIRO SANCHEZ DAZA	8.129.339	Profesional Ambiental y Social	
ANGELA JARAMILLO PALACIO	21.562.642	Profesional Ambiental y Social	
LEONARDO DE JESÚS HENAO	71.644.979	Profesional Ambiental y Social	
JUAN SEBASTIAN ESTRADA OSORIO	8.030.648	Profesional Ambiental y Social	
ADRIANA CUBIDES CRUZ	1.031.123.211	Profesional de gestión de proyectos	
ALEJANDRO AMADOR ALMARIO	10.296.243	Profesional de gestión de proyectos	
LUIS FERNEY RIVERA CASTAÑEDA	71.725.132	Profesional Ambiental y Social	
GUILLERMO LEÓN CASTRILLÓN	70.140.888	Profesional Ambiental y Social	
LUIS JOSÉ GARCÍA MELO	14.396.060	Profesional Ambiental y Social	
DAVID FELIPE LÓPEZ	1.055.834.750	Profesional Ambiental y Social	
PAOLA CRISTINA OLAYA LÓPEZ	43.274.945	Profesional Ambiental y Social	
JUAN FERNANDO MORALES VILLA	98.670.123	Profesional Ambiental y Social	
GLORIA ALEXANDRA ARANGO	43.820.582	Profesional Ambiental y Social	
ORLANDO GONZALEZ	15.436.583	Profesional Ambiental y Social	
PAULA ANDREA PÉREZ HENAO	43.279.505	Profesional Ambiental y Social	
KATHLEEN HURTADO SANTA MARIA	1.037.585.968	Profesional Ambiental	

II. ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión de control y seguimiento ambiental.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

2. Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.
3. Presentación y motivación de los requerimientos de seguimiento determinados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y oportunidad para presentar observaciones por parte del titular del instrumento de manejo sobre los mismos.
4. Pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y establecimiento de requerimientos definitivos.
5. Comunicaciones
6. Obligaciones cumplidas y concluidas
7. Notificación de las decisiones por estrados.
8. Encuesta de satisfacción del usuario.
9. Firmas del acta y cierre de la reunión.

III. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. APERTURA DE LA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

El Coordinadora de la Región Pacífico Río Cauca de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, **ANDREA GARZON RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.902.949, inicia indicando que se encuentra facultada para presidir esta reunión teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 1957 del 05 de noviembre de 2021, *“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA”*, emitida por el Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en la que se señala que este cargo está facultado para *“Presidir y suscribir las actas de las reuniones mediante las cuales se ejerce la función de control y seguimiento ambiental establecida en la normativa vigente en la materia”*.

Acto seguido y para efectos del protocolo, así como del registro en grabación, se confirma la asistencia del doctor **JAIME HUMBERTO NARANJO GARCÍA**, identificado con número de cedula de ciudadanía 98.549.561 y Tarjeta Profesional 70.619 del C.S de la J., en calidad de Apoderado Especial, de la sociedad **HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.**

El doctor JAIME HUMBERTO NARANJO GARCÍA, identificado con número de cedula de ciudadanía 98.549.561 y Tarjeta Profesional 70.619 del C.S de la J., en calidad de Apoderado Especial, de la sociedad **HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.**, recibirá notificaciones al correo electrónico: Jaime.humberto.naranjo@epm.com.co - depautoridades@epm.com.co (para efectos del envío del acta).

A continuación, se presentan los fundamentos legales y la dinámica a desarrollarse durante la reunión:

La presente reunión de seguimiento está reglada y se realiza en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y hace parte de las

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

actividades de control y seguimiento ambiental para el proyecto: “Pescadero - Ituango”, tiene lugar acudiendo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011.

“Artículo 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento. Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales.

Artículo 35. Trámite de la actuación y audiencias. Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.

Cuando las autoridades procedan de oficio, los procedimientos administrativos únicamente podrán iniciarse mediante escrito, y por medio electrónico sólo cuando lo autoricen este Código o la ley, debiendo informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa.

Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella”.

Se informa a los asistentes que, en atención a la realización de esta reunión de seguimiento y control no presencial mediante la citada aplicación, la grabación será realizada mediante audio según la capacidad de conexión que el sistema presente en el momento de la realización de la diligencia. A su vez, se contarán con espacios autónomos en la diligencia, con el objeto de permitir la preparación de los pronunciamientos del representante legal de la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., y/o el equipo que lo acompaña, frente a los requerimientos realizados.

Durante la reunión, se solicita a los asistentes que mantengan las cámaras y micrófonos desactivados, hasta tanto soliciten por medio del chat de la plataforma el uso de la palabra o a través de la herramienta manito arriba y sea concedido por parte del moderador de la presente reunión, caso en el cual podrá activar el micrófono para lo pertinente.

A continuación, se imparten las reglas de participación e intervención en desarrollo de la reunión, las cuales serán:

Se aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental, que la presente diligencia consiste en la verificación de los aspectos referentes al proyecto: “Pescadero – Ituango”, e las medidas ambientales impuestas en los diferentes actos administrativos expedidos por esta Autoridad en atención a la contingencia, conforme la información reportada por la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., que obra en el expediente LAM2233 y lo observado en la visita de control y seguimiento realizada entre el 22 al 27 de abril de 2024.

Se indica igualmente que en desarrollo de la reunión, se realizará lectura de los requerimientos definidos por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, los cuales serán explicados a su turno por el profesional técnico del grupo de seguimiento de ANLA para que argumente el requerimiento formulado y luego se concederá el uso de la palabra al representante de la convocada para que manifieste si tiene alguna solicitud de aclaración o comentario frente al requerimiento, en esta instancia dispondrá de cinco minutos por bloque de requerimientos, si así lo requiriese,

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

para revisar con los profesionales que la acompañen los requerimientos formulados, por lo que si considerase que requiere el apoyo de alguno de ellos para manifestar sus inquietudes o comentarios este profesional podrá exponer sus argumentaciones y finalmente el representante de manifestará su conclusión frente al bloque de requerimientos presentados.

El equipo de seguimiento de ANLA dará respuesta de las solicitudes de aclaración o comentarios expuestos por frente a los requerimientos formulados en desarrollo de la misma diligencia.

Contra los requerimientos definitivos, expresados por el funcionario delegado de la ANLA, a consignarse en el acta de esta diligencia, no procede recurso alguno, en los términos dispuestos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LA QUE CONCURREN

Se procede a hacer la correspondiente presentación de cada uno de los asistentes y la verificación de su registro en la presente Acta.

3. PRESENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE SEGUIMIENTO DETERMINADOS POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Y OPORTUNIDAD PARA PRESENTAR OBSERVACIONES POR PARTE DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO SOBRE LOS MISMOS.

REQUERIMIENTOS REITERADOS		
Reiterar a la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., el cumplimiento de las siguientes obligaciones y/o requerimientos ambientales, en los términos y condiciones establecidos en los actos administrativos que se enuncian a continuación:		
REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL / SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
REQUERIMIENTO 1: Presentar el modelo hidrogeológico de la margen derecha del proyecto, con información geofísica detallada (Tomografía a diferentes niveles), que permita establecer el balance hídrico del macizo y determinar	La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

de manera cuantitativa el caudal que se ha infiltrado en el macizo, para el periodo del segundo semestre del año 2023, en cumplimiento del numeral 3 del artículo primero de la Resolución 37 del 11 de enero de 2019.		
<u>REQUERIMIENTO 2:</u> Complementar la información aportada mediante radicado 2023028872-1-000 del 15 de febrero de 2023, relacionada con la conformación del depósito Ticuita 2, incluyendo la siguiente documentación: a. Informe en el cual se especifique la cantidad dispuesta en el depósito Ticuita 2 para la temporalidad de mayo de 2021 a marzo de 2023, soportado en archivos tipo DWG y Shape en el cual se pueda consultar la cota de conformación en cada terraza utilizada. b. Identificación del tipo de material dispuesto en las cotas conformadas hacia el flanco derecho, superiores a 471 msnm, de acuerdo con los datos de los archivos tipo DWG y shape. En cumplimiento del requerimiento 25 del Acta 169 del 13 de abril de 2023 y el requerimiento 2 del Acta 882 del 30 de noviembre de 2023.	La sociedad manifestó que la información solicitada fue radicada ante la Autoridad Nacional fuera de la fecha de corte documental, debido a una aclaración que se realizó sobre la misma.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 3:</u> Presentar los informes mensuales de monitoreo de la deformación evidenciada en los reportes diarios RADAR SSR 228 XT para los taludes "A1 SUELO", con el respectivo	La sociedad manifestó que la información solicitada fue radicada ante la Autoridad Nacional fuera de la fecha de corte documental.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

análisis, interpretación de los resultados, así como detalle de las medidas de control, manejo y corrección aplicados, para el periodo comprendido entre el 21 de noviembre de 2023 y el 20 de marzo de 2024, de acuerdo con lo establecido en el requerimiento 20 del Acta 1 del 27 de diciembre de 2018 y el requerimiento 49 del Acta 212 del 5 de diciembre de 2019.		
REQUERIMIENTO 4: Realizar y presentar el informe trimestral de la inspección de las zonas posiblemente inestables, en el área comprendida entre el pie de presa y Puerto Valdivia, para el periodo comprendido entre diciembre de 2023 y febrero de 2024, en cumplimiento del numeral cuarto del artículo primero de la Resolución 81 del 24 de enero de 2020.	La sociedad manifestó que la información solicitada fue radicada ante la Autoridad Nacional fuera de la fecha de corte documental.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
REQUERIMIENTO 5: Presentar, para los meses de diciembre de 2023, enero y febrero de 2024, las evidencias y análisis de los sobrevuelos realizados con dron u otro instrumento de observación en el talud occidental (opuesto al vertedero) según las acciones propuestas en la radicación 2019191523-1-000 del 5 de diciembre de 2019, en cumplimiento del requerimiento 19 del Acta 101 del 19 de junio de 2020.	La sociedad manifestó que la información solicitada fue radicada ante la Autoridad Nacional fuera de la fecha de corte documental, lo referente a los meses de enero a marzo, quedando un pendiente. La Autoridad Nacional manifestó que adelantarán la revisión respectiva de la documentación presentada, para el periodo de seguimiento correspondiente.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
REQUERIMIENTO 6: Presentar el informe consolidado y acumulado del monitoreo geotécnico por inspección visual, instrumentación in situ y por sensores remotos, del deslizamiento del antiguo portal de desviaciones y descarga intermedia, con el respectivo análisis,	La sociedad manifestó que la información solicitada fue radicada ante la Autoridad Nacional en el informe semanal del 2 al 8 octubre de 2023, mediante radicado VITAL 3500081101479823128 del 11 de octubre de 2023, en lo cumplimiento a lo dispuesto en el No. 1 del artículo primero de la	SE RETIRA EL REQUERIMIENTO

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

interpretación de los resultados, así como detalle de las medidas de control, manejo y corrección aplicados del periodo del 11 de febrero al 10 de mayo de 2023. Dichos informes deberán incluir el análisis de los efectos de los sismos de moderada magnitud ocurridos dentro del periodo correspondiente, en cumplimiento del numeral 5 del artículo primero de la Resolución 1116 del 27 de mayo del 2022 y del requerimiento 27 del Acta 882 del 30 de noviembre de 2023.	Resolución 1116 del 27 de mayo de 2022, por tal razón solicita que se revise la misma La Autoridad Nacional una vez verifico lo expuesto por la sociedad, advirtió que en efecto la información contenida en el requerimiento fue presentada, para lo cual, proceden a retirar el requerimiento, dejando la salvedad se surtirá revisión de la información, en el próximo seguimiento.	
<u>REQUERIMIENTO 7:</u> Presentar el informe consolidado y acumulado del monitoreo geotécnico por inspección visual, instrumentación in situ y por sensores remotos, del deslizamiento del antiguo portal de desviaciones y descarga intermedia, con el respectivo análisis, interpretación de los resultados, así como detalle de las medidas de control, manejo y corrección aplicados para los trimestres entre el 11 de agosto y el 10 noviembre de 2023 y entre el 11 de noviembre de 2023 al 10 de febrero de 2024 , en cumplimiento del numeral 5 del artículo primero de la Resolución 1116 del 27 de mayo de 2022.	La sociedad manifestó que la información solicitada fue radicada ante la Autoridad Nacional fuera de la fecha de corte documental Informe semanal del 17 al 24 de mayo de 2024	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 8:</u> Describir y detallar la información presentada en el “Informe de seguimiento obras de contingencia No. 129 de INGETEC” (semana 7 al 14 de junio de 2022), presentado en el radicado 2022124031-1-000 del 16 de junio de 2022, donde indica los siguientes eventos: “tramos con afectación en la galería auxiliar – TD4” y el “derrumbe en la descarga de fondo”. Se	La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

deberá indicar: abscisas, tipo de evento y afectaciones, medidas de estabilidad implementadas, volúmenes removidos y los posibles efectos que representan para la estabilidad del proyecto, en cumplimiento del requerimiento 29 del Acta 802 del 11 de noviembre de 2022, del requerimiento 1 del Acta 169 del 13 de abril de 2023 y del requerimiento 3 del Acta 882 del 30 de noviembre de 2023.		
<u>REQUERIMIENTO 9:</u> Presentar las evidencias del informe actualizado del análisis de estabilidad y geotecnia de la zona, como parte del requerimiento 1 del Acta 564 del 8 de noviembre de 2021, y en relación con el fenómeno de inestabilidad en el CAV y la vía de acceso al antiguo vivero, el cual debe contener la siguiente información: a. Medidas geotécnicas adoptadas para mejorar la condición de estabilidad de los taludes. b. Cronograma de actividades geotécnicas para la ejecución de las medidas Propuestas. c. Conclusiones. d. Explicar las causas de la pérdida de instrumentos de control geotécnico en la zona del fenómeno de inestabilidad del antiguo CAV y proceder a la reposición de los instrumentos y equipos afectados.	La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

e. Complementar la instrumentación profunda con al menos dos (2) inclinómetros adicionales y tres (3) piezómetros. En cumplimiento del numeral 4 del artículo sexto del Auto 4002 del 27 de mayo de 2022, del requerimiento 2 del Acta 169 del 13 de abril de 2023 y del requerimiento 4 del Acta 882 del 30 de noviembre de 2023.		
REQUERIMIENTO 10: Presentar respecto a la nueva intervención a realizarse en la zona inestable denominada Helipuerto, informada durante la visita guiada del 6 al 8 de septiembre de 2023, la siguiente información: a. Cronograma detallado de actividades y obras a ejecutar en un lapso máximo de 1 año. b. Diseños y estudios técnicos que fundamenten las actividades a ejecutar. c. Reportes quincenales del avance de actividades y obras, según lo establecido en el numeral 1 del artículo primero de la Resolución 81 del 24 de enero de 2020. En cumplimiento del requerimiento 24 del Acta 882 del 30 de noviembre de 2023.	La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
REQUERIMIENTO 11: Presentar respecto a la condición actual y actividades proyectadas en la zona inestable K0+900 a K1+290, informada durante la visita guiada del 6 al 8 de	La sociedad manifestó que la información solicitada fue radicada ante la Autoridad Nacional fuera de la fecha de corte documental, en el informe semanal del 15 al 21 de abril de 2024.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

septiembre de 2023, como mínimo la siguiente información: a. Cronograma detallado de actividades y obras a ejecutar en un lapso máximo de 1 año. b. Diseños y estudios técnicos que fundamenten las actividades a ejecutar. c. La apertura de la galería inferior de drenaje localizada en el nivel 430 m.s.n.m. d. La finalización de la galería existente en el nivel 485 m.s.n.m. e. La construcción del realineamiento planeado desde la abscisa +90 para la galería existente en el nivel 485 m.s.n.m. f. Reportes quincenales del avance de actividades y obras, según lo establecido en el numeral 1 del artículo primero de la Resolución 81 del 24 de enero de 2020. En cumplimiento del requerimiento 25 del Acta 882 del 30 de noviembre de 2023.		
<u>REQUERIMIENTO 12:</u> Presentar el informe de 2023 de las actividades realizadas para garantizar la calidad de los datos reportados por sus estaciones hidrometeorológicas, en cumplimiento del requerimiento 14 del Acta 372 del 14 de octubre de 2022.	La sociedad manifestó que la información solicitada fue radicada ante la Autoridad Nacional fuera de la fecha de corte documental, en el informe semanal del 1 al 7 de abril de 2024.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 13:</u> Presentar los informes de análisis de los resultados de calidad del agua de un	La sociedad manifestó que la información solicitada fue radicada ante la Autoridad Nacional fuera de la fecha de corte documental, procediendo a relacionar las	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

laboratorio acreditado, acompañados del respectivo modelo de almacenamiento de datos y las evidencias documentales, para: a. El embalse y el río Cauca, de junio a diciembre de 2023. b. Los tributarios al embalse y al río Cauca de julio, septiembre, noviembre y diciembre de 2023. Lo anterior, en cumplimiento del literal c del párrafo primero del artículo tercero de la Resolución 1116 del 27 de mayo de 2022.	fechas y periodos de la entrega de dicha documentación.	
<u>REQUERIMIENTO 14:</u> Presentar los informes de análisis de los resultados de calidad del agua de un laboratorio acreditado, acompañados del respectivo modelo de almacenamiento de datos y las evidencias documentales de los monitoreos Nictemerales del embalse de junio a diciembre de 2023, en cumplimiento del artículo segundo de la Resolución 1715 del 9 de agosto de 2022.	La sociedad manifestó que la información solicitada fue radicada ante la Autoridad Nacional fuera de la fecha de corte documental, procediendo a relacionar las fechas y periodos de la entrega de dicha documentación.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 15:</u> Presentar los informes de análisis de los resultados de laboratorio, acompañados del respectivo modelo de almacenamiento de datos y las evidencias documentales de los meses de noviembre y diciembre de 2023, de: a. Los monitoreos a la entrada y salida de las aguas de filtración e infiltración (según aplique) generadas en las galerías (incluye márgenes derechas, izquierda y galería de construcción inferior), túneles del proyecto (túnel de descarga intermedia,	La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

túneles de desvío, compuertas y by-pass de la GAD), cuerpo y estribos de la presa, casa de máquinas y central subterránea. b. Los monitoreos de los sistemas que traten las aguas residuales no domésticas provenientes de: obras principales 2, galerías (márgenes derecha e izquierda), túneles del proyecto (túnel de descarga intermedia, túneles de desvío, compuertas de la GAD), casa de máquinas y central subterránea, antes de su descarga al río Cauca. En cumplimiento del literal c del artículo primero y literal d del artículo segundo de la Resolución 1307 del 3 de agosto de 2020, modificados por el artículo cuarto de la Resolución 1116 del 27 de mayo de 2022.		
<u>REQUERIMIENTO 16:</u> Presentar en relación con el inventario de uso y aprovechamiento del recurso hídrico (captación y vertimiento) informados como necesarios para la superación de la contingencia, lo siguiente: a. Reporte con la información histórica de los caudales captados y/o vertidos, junto con los resultados de los monitoreos de calidad del agua desde diciembre de 2022. b. Reporte de los caudales captados y/o vertidos de los meses de enero y febrero de 2024. c. Informe de los meses de diciembre de 2023 a febrero de 2024, con fechas de inicio y cese de la actividad	La sociedad manifestó que la información solicitada fue radicada ante la Autoridad Nacional fuera de la fecha de corte documental.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

(captación/vertimiento) en los casos que aplique, los soportes de las medidas de manejo ambiental implementadas y los informes de análisis de los resultados de laboratorio acreditado que dispongan acompañados del respectivo modelo de almacenamiento de datos y las evidencias documentales. En cumplimiento de los subnumerales 2.1 y 2.2 del artículo sexto de la Resolución 1893 del 28 de agosto de 2023 y de los artículos segundo y tercero de la Resolución 2877 del 14 de diciembre de 2023.		
<u>REQUERIMIENTO 17:</u> Presentar el informe con los reportes mensuales de las actividades desarrolladas y/o implementadas en relación con el protocolo de manejo de cianobacterias desde el 18 de diciembre de 2023 al 29 de febrero de 2024, con el consolidado de resultados históricos de calidad del agua disponibles (formato Excel), los informes de análisis de resultados, reportes de laboratorio, cadenas de custodia, certificados de calibración disponibles; en cumplimiento del artículo séptimo de la Resolución 1893 del 28 de agosto de 2023.	La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 18:</u> Presentar un Informe con los valores y/o porcentajes máximos de variación (positiva y negativa) de los caudales diarios a descargar, que el proyecto debe garantizar hasta la superación de la contingencia, de manera que se eviten variaciones abruptas en los niveles y caudales aguas abajo del sitio de presa que causen afectaciones a los	La sociedad manifestó que la información solicitada fue radicada ante la Autoridad Nacional fuera de la fecha de corte documental, para el periodo correspondiente del 29 de abril al 5 de mayo de 2024, sin embargo indica que la información fue aclaratoria ya que el proyecto no tiene incidencia en los caudales de entrada al río Cauca.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

ecosistemas, en cumplimiento del numeral 1 del artículo cuarto del Auto 4002 del 27 de mayo de 2022, del requerimiento 11 del Acta 169 del 13 de abril de 2023 y del requerimiento 11 del Acta 882 del 30 de noviembre de 2023.		
<u>REQUERIMIENTO 19:</u> Presentar las evidencias de la implementación de un sistema que permita el monitoreo y la cuantificación del caudal total que se filtra por el cuerpo de la presa, teniendo en cuenta que el sistema debe garantizar la minimización de los efectos de subpresión en el cimiento de la presa y/o efectos en el nivel freático del espaldón (enrocado) aguas abajo de la presa, en cumplimiento del numeral 3 de artículo primero de la Resolución 1116 del 27 de mayo de 2022, del requerimiento 14 del Acta 169 del 13 de abril de 2023 y del requerimiento 12 del Acta 882 del 30 de noviembre de 2023.	La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 20:</u> Presentar para el periodo entre enero y agosto de 2023, en relación con las captaciones y vertimientos reportados en el marco de la contingencia, en cumplimiento del requerimiento 28 del Acta 882 del 30 de noviembre de 2023, lo siguiente: a. Caudales vertidos y/o captados. b. Fechas de inicio y cese de la actividad en los casos que aplique.	La sociedad manifestó que la información solicitada fue radicada ante la Autoridad Nacional fuera de la fecha de corte documental, en el informe semanal del 25 al 31 de marzo de 2024, presentada en el mes de abril de 2024.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

c. Soportes de las medidas de manejo ambiental implementadas. d. Resultados de monitoreos de calidad del agua que apliquen. e. Acciones implementadas para el cumplimiento de la normatividad vigente, según aplique. Lo anterior, en cumplimiento del requerimiento 28 del Acta 882 del 30 de noviembre de 2023.		
<u>REQUERIMIENTO 21:</u> Explicar y/o ajustar los resultados de las concentraciones atípicas de los parámetros monitoreados en el embalse, río Cauca y tributarios entre enero a julio de 2023, presentando la plantilla correspondiente al Centro de Monitoreo de Recursos Naturales de la entidad a través del correo electrónico centromonitoreo@anla.gov.co, en cumplimiento al requerimiento 36 del Acta 882 del 30 de noviembre de 2023.	La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 22:</u> Explicar y/o ajustar los reportes de Microcistina del embalse entre enero a julio de 2023 de datos atípicos y los informados como “negativo” en expresión cuantitativa; así como, las evidencias de las medidas implementadas en los casos en que se superaron los 0,024 mg/l de Microcistina LR, presentando la plantilla correspondiente al Centro de Monitoreo de Recursos Naturales de la entidad a través del correo electrónico centromonitoreo@anla.gov.co, en	La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

cumplimiento al requerimiento 37 del Acta 882 del 30 de noviembre de 2023.		
<u>REQUERIMIENTO 23:</u> Aclarar si en los meses de marzo a mayo de 2023 se realizaron actividades relacionadas con el “Plan de recuperación de las condiciones originales del río sobre la zona de las descargas del proyecto hidroeléctrico Ituango” y en el caso que aplique deberá presentar las fechas de inicio y finalización de las intervenciones, las actividades adelantadas, los resultados y análisis de las actividades (rescate de peces, monitoreos de calidad del agua, volúmenes de material extraído y dispuesto, entre otros), en cumplimiento al requerimiento 33 del Acta 882 del 30 de noviembre de 2023.	La sociedad manifestó que la información solicitada fue radicada ante la Autoridad Nacional fuera de la fecha de corte documental, para el Informe semanal del 28 de abril de 2024.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 24:</u> Presentar el reporte de las actividades de disposición en acopios temporales para el material flotante extraído entre el 17 de febrero y el 31 de agosto del 2023, conforme a lo estipulado en el numeral 7 del artículo primero de la Resolución 642 del 4 de mayo del 2018 modificado por el artículo cuarto de la Resolución 37 del 11 de enero de 2018 y en cumplimiento del requerimiento 41 del Acta 882 del 30 de noviembre del 2023.	La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 25:</u> Presentar el reporte de información relativa a todos los sectores de recolección de residuos vegetales del río Cauca, entre el 17 de febrero y el 31 de agosto del 2023, incluyendo:	La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

a. Estado de los acopios empleados y volumetría del almacenamiento y del material flotante recolectado del río Cauca. b. Ocupación del material flotante en área y porcentaje respecto al total del embalse. c. Manejo de barreras, ubicaciones y rupturas. d. Volúmenes de extracción del material flotante. e. Informes quincenales del periodo solicitado. Lo anterior conforme al numeral 4 del artículo primero de la Resolución 1231 del 4 de agosto del 2018 y en cumplimiento del requerimiento 42 del Acta 882 del 30 de noviembre del 2023.		
<u>REQUERIMIENTO 26:</u> Presentar las evidencias de los informes de inspección quincenales de material flotante del embalse del periodo del 16 de febrero al 31 de agosto del 2023, en cumplimiento del literal a del requerimiento 3 producto del seguimiento del Acta 1 del 27 de diciembre del 2018 y del requerimiento 43 del Acta 882 del 30 de noviembre del 2023.	La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 27:</u> Presentar un informe de avance o final del plan del radicado 2020012548-1-000 del 29 de enero de 2020, respecto a las líneas de restauración contempladas como estrategia	La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

a corto plazo, a corte del 30 de junio del 2023, en cumplimiento del requerimiento 38 del Acta 101 del 19 de junio del 2023 y del requerimiento 47 del Acta 882 del 30 de noviembre del 2023.		
<u>REQUERIMIENTO 28:</u> Presentar el informe de medición y estimación de las tasas de crecimiento de las especies macrófitas en el embalse, para el periodo del 16 de febrero al 31 de agosto del 2023, en cumplimiento de los literales a y b del requerimiento 16 del Acta 372 del 14 de octubre del 2020 y del requerimiento 48 del Acta 882 del 30 de noviembre del 2023.	La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 29:</u> Presentar las evidencias de los informes de inspección quincenales de material flotante del embalse del periodo del 1 de septiembre del 2023 al 31 de marzo del 2024, en cumplimiento de los literales a y b, del requerimiento 3 - producto del seguimiento, del Acta 1 del 27 de diciembre del 2018.	La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 30:</u> Presentar el informe de medición y estimación de las tasas de crecimiento de las especies macrófitas en el embalse, para el periodo del 1 de septiembre del 2023 al 31 de marzo del 2024, en cumplimiento de los literales a y b del requerimiento 16 del Acta 372 del 14 de octubre del 2020.	La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 31:</u> Presentar el reporte de información relativa a todos los sectores de recolección de residuos vegetales del río Cauca, entre el 1	La sociedad manifestó que la información solicitada fue radicada ante la Autoridad Nacional fuera de la fecha de corte documental, informando las periodos y fechas de los mismos.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

de septiembre del 2023 al 31 de marzo del 2024, incluyendo: a. Estado de los acopios empleados y volumetría del almacenamiento y del material flotante recolectado del río Cauca. b. Ocupación del material flotante en área y porcentaje respecto al total del embalse. c. Manejo de barreras, ubicaciones y rupturas d. Volúmenes de extracción del material flotante e. Informes quincenales del periodo solicitado f. Reporte de las actividades realizadas por las cuadrillas g. Relación del material extraído del embalse En concordancia del numeral 4 del artículo primero de la Resolución 1231 del 4 de agosto del 2018.		
<u>REQUERIMIENTO 32:</u> Ajustar y presentar las acciones del Plan de Restauración, las cuales deberán contener lo siguiente: 1. Incluir en relación con las actividades de rehabilitación de hábitats semiacuáticos, mediante núcleo mixtos densos:	La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y darán cumplimiento al mismo, sin embargo, señala dificultades con la adquisición de predios en el cual se adelanten las actividades de restauración, por lo que solicitan a la Autoridad Nacional una reunión a fin de tratar este asunto, en relación a la dificultad para la obtención de áreas, también por temas relacionados a títulos mineros, ganadería y agricultura que	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

a) El plan de establecimiento y mantenimiento para cada una de las estrategias de restauración garantizando por lo menos una duración por mínimo tres (3) años de mantenimiento, así como lo que se describe a continuación: i. Incluir las actividades de resiembra, donde se garantice la permanencia de los individuos para cada una de las estrategias planteadas desde su siembra hasta el año tres de mantenimiento. ii. Incluir como indicador para coberturas boscosas y de vegetación secundaria, un valor promedio de supervivencia mayor o igual al 80%. iii. Incluir como indicador para coberturas de herbazal, arbustal y transformadas, un valor promedio de supervivencia mayor o igual al 75%. b) Presentar el listado final de especies con los arreglos florísticos correspondientes a cada una de las estrategias, excluyendo las especies que no se distribuyan naturalmente en la región o sean exóticas o introducidas con carácter invasor. c) Establecer parcelas permanentes que permitan evidenciar los atributos ecosistémicos y los desarrollos de la ejecución de las actividades, establecer la representatividad de estas a través de un diseño de muestreo estadístico. d) Definir las estrategias y/o medidas que serán implementadas para mitigar los impactos ocasionados por los disturbios asociados a la extracción minera en las áreas de restauración.	han impedido la definición de estos espacios. La Autoridad Nacional indicó que, por medio de los canales de comunicación, se puede activar un botón de citas a fin de agendar una reunión para abordar los temas expuestos por la sociedad.	
---	---	--

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

e) Incluir infraestructura física que incentive la circulación de fauna silvestre (por ejemplo, perchas y/o refugios) en coberturas, donde la disponibilidad de propágulos sea baja.

Lo anterior, en cumplimiento el literal a), b), c), d), y e) del numeral 1 del artículo cuarto de la Resolución 615 del 29 de marzo de 2023.

2. Incluir como parte de las medidas de enriquecimiento de hábitats acuáticos para generar coriotopos y/o disminución de erosión o sedimentación de las cuencas:

a) Con relación a las actividades de uso sostenible:

i. Definición de las áreas objeto de rehabilitación, el tipo de sistema a implementar, densidades, que deberá incluir criterios técnicos que determinen cuál es la densidad apropiada, teniendo en cuenta las demás acciones que se implementen en el predio (preservación o rehabilitación ecológica).

ii. Definición de las especies y el diseño de las cercas vivas, las cuales deben contemplar aspectos técnicos en función de las acciones principales de preservación y rehabilitación ecológica que se ejecuten en el predio.

iii. El plan de establecimiento y mantenimiento para cada una de las estrategias de restauración, en lo relacionado con el mantenimiento se

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

deberán garantizar mantenimientos durante mínimo tres (3) años. iv. Las especies nativas de alto valor ecológico que no representen intereses económicos, ya sea en productos secundarios o madera, es decir, especies con un valor con mayor prestación de servicios ecosistémicos para la fauna. v. Establecer parcelas permanentes que permitan evidenciar los atributos ecosistémicos y los desarrollos de la ejecución de las actividades. Igualmente, establecer la representatividad de estas a través de un diseño de muestreo estadístico. b) Con relación al cronograma i. Un cronograma detallando las actividades a realizar para la implementación de las acciones propuestas, por cada una de las áreas. ii. Las actividades detalladas de establecimiento, mantenimientos y resiembras a realizar. Los mantenimientos y las resiembras deberán realizarse durante mínimo (3) tres años, contabilizados una vez se culmine la etapa de establecimiento. iii. Ajuste del cronograma de monitoreo, en el cual se garantice y el seguimiento y monitoreo durante por lo menos seis (6) años y hasta que se pueda evidenciar la adicionalidad respecto al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores, siguiendo los lineamientos establecidos en el Plan nacional de Restauración. Se aclara		
---	--	--

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

que el cumplimiento de la obligación se dará una vez se dé cumplimiento a los objetivos planteados, que serán verificados a partir de los resultados de los indicadores. c) Con relación al Modelo de Almacenamiento Geográfico -MAG, adoptado por la Resolución 2182 de 2018 i. La capa PREDIOS, en la cual se ubica el área o áreas seleccionadas donde se realizarán las actividades de rehabilitación. ii. Actualización de la capa “Cobertura Tierra” con mayor nivel de detalle a fin de establecer las coberturas de la tierra en donde se pretenden llevar a cabo las estrategias de restauración, iii. Actualización de la capa ecosistemas y aportar a esta Autoridad el insumo (Raster) a partir del cual se realiza la interpretación de las coberturas de la tierra. iv. La Capa Otracompensación el detalle de las subactividades a implementar (Enriquecimiento de bosques, Núcleos mixtos densos, Uso sostenible, cerramientos y limpieza de caños y quebradas) que permitan determinar la compatibilidad de las medidas. v. Excluir las áreas cuya estrategia es la denominada “Zonas Urbanizadas”. d) Con relación al plan de monitoreo y seguimiento:		
--	--	--

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		Fecha:	21-04-2022
			Versión:	4
			Código:	SL-FO-09

i. La caracterización de la línea base y valores de referencia de las áreas donde serán implementadas las acciones y los indicadores que permitirán verificar el cumplimiento de la obligación, entre los que se incluyan como mínimo los siguientes parámetros:

- Composición, diversidad, estructura y función.
- Vegetación terrestre: latizales, brinzales, fustales y regeneración.
- Vegetación semi y acuática.
- Fauna terrestre.
- Hidrobiota (Fitoplancton, zooplancton, perifiton, macroinvertebrados y macrófitas acuáticas).
- Ensamble de Ictiofauna.
- Recurso íctico y pesquero.
- Procesos reproductivos y migratorios de la ictiofauna.
- Establecer niveles y metodologías para estandarizar los indicadores.
- Se debe realiza réplicas de los monitoreos, en diferentes fases climáticas.
- Correlacionar la información con parcelas permanentes cuando le apliquen.

ii. Definición de las parcelas permanentes de medición de la vegetación, para evaluación de las diferentes estrategias en las áreas propuestas, así mismo establecer los periodos de medición y de reporte ante esta Autoridad Nacional.

iii. Definición la localización y área de las parcelas de monitoreo y seguimiento por

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

cobertura y Área a restaurar, la cual deberá estar soportada en el Modelo de Almacenamiento Geográfico establecido por esta Autoridad en la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016 o el que lo sustituya y/o modifique y dentro de la proyección cartográfica de Origen Único Nacional establecida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC en la Resolución 471 de 2020 modificada por la Resolución 529 de 2020. iv. Definición las áreas de intervención asociados a la actividad de limpieza y habilitación de flujos de caños, cronograma de intervención y establecer los indicadores de intervención. v. Un diseño de monitoreo que establezca la periodicidad de realización y de reporte, y ubicación, que establezca las mismas variables que el monitoreo de base. e) Con relación a los indicadores: i. Incluir indicadores de gestión asociados a la actividad de limpieza y habilitación de flujos de caños. ii. Incluir indicadores que permitan validar la gestión en las actividades de mantenimiento de las estrategias. iii. Incluir indicadores de supervivencia y estado fitosanitario del material vegetal se vaya a establecer. iv. Incluir las metas en términos de cumplimiento para cada una de las áreas		
--	--	--

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

donde serán implementadas las acciones de restauración. v. Ajustar las metas en el sentido que se demuestre un delta de cambio en las condiciones iniciales, de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Restauración. vi. Incluir indicadores que permitan cuantificar los cambios en los parámetros de recursos Hidrobiológicos, íctico y pesquero. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el subnumeral i, ii, iii, iv, y v del literal a); subnumeral i, ii, y iii del literal b); subnumeral i, ii, iii, iv, y v del literal c); subnumeral i, ii, iii, iv, y v del literal d); subnumeral i, ii, iii, iv, v, y vi del literal e) del numeral 2 del Artículo Cuarto de la Resolución 615 del 29 de marzo de 2023.		
<u>REQUERIMIENTO 33:</u> Presentar las actividades de Rehabilitación pasiva que hacen parte del Plan de Restauración entregado mediante comunicación con radicado 2022050356-1-000 del 17 de marzo de 2022, la siguiente información: a) Aclarar el alcance de la actividad de Rehabilitación pasiva y las coberturas donde será implementadas. b) Justificar la implementación de las actividades de “rehabilitación pasiva” las cuales deben estar soportadas con la identificación de tensionantes, validados por	La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y darán cumplimiento al mismo, sin embargo, señala dificultades con la adquisición de predios en el cual se adelanten las actividades de restauración, por lo que solicitan a la Autoridad Nacional una reunión a fin de tratar este asunto, en relación a la dificultad para la obtención de áreas, también por temas relacionados a títulos mineros, ganadería y agricultura que han impedido la definición de estos espacios. La Autoridad Nacional indicó que, por medio de los canales de comunicación, se puede activar un botón de citas a fin de agendar una reunión para abordar los temas expuestos por la sociedad.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

análisis multitemporal y reportadas en el Modelo de Almacenamiento geográfico. c) Informar el detalle de las actividades específicas a desarrollar dentro de la actividad de rehabilitación pasiva. d) Definir estrategias de manejo en áreas con intervención minera o en sus alrededores. e) Definir las áreas donde serán implementados cerramientos vivos y aquellas en las que serán implementados postes en madera u otro material. Lo anterior en cumplimiento de los literales a), b), c), d), y e) del Artículo Quinto de la Resolución 615 del 29 de marzo de 2023.		
REQUERIMIENTO 34: Presentar los soportes del proceso de socialización del Plan de Restauración Ambiental aprobado en el presente acto administrativo, con los propietarios o responsables de predios, con la comunidad de las unidades territoriales, agrupaciones, autoridades ambientales, AUNAP y municipales de las áreas contempladas en el referido Plan. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Artículo Séptimo de la Resolución 615 del 29 de marzo de 2023.	La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y darán cumplimiento al mismo, sin embargo, señala dificultades con la adquisición de predios en el cual se adelanten las actividades de restauración, por lo que solicitan a la Autoridad Nacional una reunión a fin de tratar este asunto, en relación a la dificultad para la obtención de áreas, también por temas relacionados a títulos mineros, ganadería y agricultura que han impedido la definición de estos espacios. La Autoridad Nacional indicó que, por medio de los canales de comunicación, se puede activar un botón de citas a fin de agendar una reunión para abordar los temas expuestos por la sociedad.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		Fecha:	21-04-2022
			Versión:	4
			Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO 35: Presentar la siguiente información para el Plan de Restauración Ecológica para las 1696,74 ha faltantes: a) Objetivos, metas y alcance. b) Medidas de enriquecimiento de hábitats acuáticos para generar coriotopos y/o disminución de erosión o sedimentación de las cuencas. c) El Modelo de Almacenamiento Geográfico -MAG, adoptado por la Resolución 2182 de 2018. i. Capa PREDIOS, en la cual se ubica el área o áreas seleccionadas donde se realizarán las actividades de rehabilitación. ii. Capa "CoberturaTierra" a fin de establecer las coberturas de la tierra en donde se pretenden llevar a cabo las estrategias de restauración. iii. Capa ecosistemas y aportar a esta Autoridad el insumo (Raster) a partir del cual se realiza la interpretación de las coberturas de la tierra. iv. Capa Otracompensación el detalle de las subactividades a implementar (Enriquecimiento de bosques, Núcleos mixtos densos, Uso sostenible, cerramientos, limpieza y habilitación del	La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y darán cumplimiento al mismo, sin embargo, señala dificultades con la adquisición de predios en el cual se adelanten las actividades de restauración, por lo que solicitan a la Autoridad Nacional una reunión a fin de tratar este asunto, en relación a la dificultad para la obtención de áreas, también por temas relacionados a títulos mineros, ganadería y agricultura que han impedido la definición de estos espacios. La Autoridad Nacional indicó que, por medio de los canales de comunicación, se puede activar un botón de citas a fin de agendar una reunión para abordar los temas expuestos por la sociedad.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
---	--	---

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

flujo de caños y aquellas que la Sociedad determine implementar). d) Descripción técnica de cada una de las estrategias a plantear que incluya según corresponda: i. Diseños, arreglos florísticos densidades de siembra. ii. Listado final de especies, las cuales solo podrán ser nativas y que se distribuyan en la región biogeográfica. iii. Plan de establecimiento, mantenimiento y monitoreo. iv. Indicadores de cumplimiento y efectividad de las medidas. v. Cronograma detallado, de acuerdo con cada una de las actividades que la Sociedad defina implementar. e) La propuesta de monitoreos iniciales para las áreas sujetas a restauración de 1.696,74 ha, que se emplearan como base para mediar la adicionalidad por las actividades que realiza la sociedad y que se comparen con los monitoreos periódicos y finales, para las metodologías de: i. Vegetación terrestre: latizales, brinzales, fustales y regeneración. ii. Vegetación semi y acuática. iii. Parcelas permanentes de flora.		
---	--	--

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

iv. Fauna terrestre. v. Hidrobiota (Fitoplancton, zooplancton, perifiton, macroinvertebrados y macrófitas acuáticas). vi. Ensamble de Ictiofauna. vii. Recurso íctico y pesquero. viii. Procesos reproductivos y migratorios de la ictiofauna. f) Los soportes del proceso de socialización o información del Plan de Restauración de 1696,74 ha, con los propietarios o responsables de predios, con la comunidad de las unidades territoriales, agrupaciones, autoridades ambientales, AUNAP y municipales, de las áreas sujetas o amparadas bajo el mencionado plan. Lo anterior, en cumplimiento del literal a), b), subnumeral i, ii, iii, iv, y v del literal c), subnumeral i, ii, iii, iv, v, vi, vii, y viii del literal d), subnumeral i, ii, iii, iv, v, vi, vii y viii del literal e), y literal f) del Artículo Octavo de la Resolución 615 del 29 de marzo de 2023.		
<u>REQUERIMIENTO 36:</u> Presentar los soportes documentales de la implementación de la Estrategia de atención integral a la población damnificada y afectada por la contingencia, para el periodo del 1 de septiembre de 2023 al 31 de marzo de 2024, en cumplimiento del numeral 13 del artículo primero de la Resolución 37 del 11 de enero de 2019.	La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<u>REQUERIMIENTO 37:</u> Presentar las evidencias documentales de la atención a la solicitud relacionada con la radicación a la personería municipal de Valdivia de la información referente a las acciones adelantadas para dar respuesta a las afectaciones generadas a la población arenera de los sectores Remolinos y Platanera, así como los censos realizados a esta población y las acciones de reparación implementadas. En cumplimiento del literal b del requerimiento 60 del Acta 169 del 13 de abril de 2023 y del requerimiento 6 del Acta 882 del 30 de noviembre de 2023.	La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 38:</u> Presentar los soportes documentales de las acciones que permiten garantizar la conectividad entre la comunidad afectada por el colapso del puente peatonal Turcó del municipio de Briceño. En cumplimiento del numeral 15 del artículo primero de la Resolución 720 del 16 de mayo de 2018, del requerimiento 7 del Acta 802 del 11 de noviembre de 2022, del requerimiento 19 del Acta 169 del 13 de abril de 2023 y del requerimiento 7 del Acta 882 del 30 de noviembre de 2023.	La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 39:</u> Presentar las evidencias documentales (oficios, actas de reunión, listados de asistencia, presentaciones, videos, registros fotográficos, entre otros) de la atención a las solicitudes manifestadas por las autoridades y comunidades durante la visita de control y seguimiento guiada	La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

llevada a cabo entre el 6 y el 8 de septiembre de 2023, relacionadas con: a. Socialización a la JAC de la Vereda El Pescado del Corregimiento de Puerto Valdivia del plan de trabajo, Cronograma y fecha de inicio de obras de rehabilitación de la escuela El Pescado. b. Socialización a las comunidades y Juntas de Acción comunal de las veredas Turcó y Palestina del municipio de Briceño, del plan de trabajo, cronograma, fecha de inicio de las obras y/o avances en el proceso constructivo de los puentes Turcó y Palestina. c. Socialización y/o radicación del Plan de Restauración Ecológico aguas abajo de la presa dentro de las cuencas media y baja del río Cauca con ocasión del cierre de compuertas 1 y 2 efectuado en 2019, aprobado por la ANLA mediante Resolución 615 de 2023, a la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente de los municipios de Cáceres y Tarazá. En cumplimiento de los literales a, b y c del requerimiento 44 del Acta 882 del 30 de noviembre de 2023.		
--	--	--

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO

Requerir a la Sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., para que en el término de dos (2) meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente Acta de control y seguimiento ambiental o en el término que se especifique en el requerimiento, remita las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución a las siguientes obligaciones ambientales:

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL / SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<u>REQUERIMIENTO 40:</u> Instalar el inclinómetro IN-TAD-01, de acuerdo con el informe presentado mediante radicado 20246200116822 del 2 de febrero de 2024, en concordancia con el numeral 5 del artículo primero de la Resolución 1116 del 27 de mayo del 2022.	La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., solicitó una ampliación de plazo de 2 meses a 5 meses, debido a la estabilidad, condiciones, monitoreo y demás aspectos de talud, para adelantar todas las actividades pertinentes para la debida instalación del inclinómetro. La Autoridad Nacional procedió a evaluar la solicitud presentada por la sociedad, para lo cual, consideró pertinente aceptar la extensión de plazo a 5 meses.	El requerimiento se ajusta como se indica a continuación: <u>REQUERIMIENTO 40:</u> Instalar en el término de 5 meses, el inclinómetro IN-TAD-01, de acuerdo con el informe presentado mediante radicado 20246200116822 del 2 de febrero de 2024, en atención al artículo primero del numeral 5 de la Resolución 1116 del 27 de mayo del 2022.
<u>REQUERIMIENTO 41:</u> Presentar un informe en donde se detalle la intervención a desarrollar en la parte alta del talud de los antiguos portales de los túneles de desviación, informada en la visita de control y seguimiento ambiental llevada a cabo entre el 22 y el 27 de abril de 2024, con su respectiva justificación, cronograma de ejecución e información técnica complementaria.	La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 42:</u> Presentar planos y secciones actualizadas a 31 de marzo de 2024, de los volúmenes dispuestos en el depósito Ticuitá, soportando los mismos en archivos tipo	La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., solicitó aclaración del requerimiento, a fin de aclarar si lo que se pretende es explicar el material que se tiene de forma temporal o si implica la	El requerimiento se ajusto de la siguiente forma: <u>REQUERIMIENTO 42:</u>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

DWG y Shape en el cual se pueda consultar la cota de conformación en cada terraza utilizada. Identificando, además, de manera particular en dichas secciones y planos los materiales dispuestos en las cotas conformadas hacia el flanco derecho, superiores a 471 msnm, en cumplimiento de la medida 4 de la ficha PMA-FIS-02, Programa de manejo de materiales de excavación y de remoción de derrumbes.	conformación de manera definitiva, la cual, afirman no se ha adelantado aún. La Autoridad Nacional procedió a indicar que se requiere la presentación de planos y secciones actualizados, sin que esto implique la ejecución de trabajos, en donde se precisen los volúmenes dispuestos y demás aspectos técnicos sustentados, a fin de corroborar estos datos con la demás información que presentada. La sociedad informó que entienden el requerimiento, sin embargo, solicitaron ajustar el requerimiento con el fin de brindar mayor claridad al momento de interpretar el mismo. La Autoridad Nacional evaluó la solicitud presentada, considerando ajustar el requerimiento para brindar mayor claridad al mismo. La sociedad consulto si el cumplimiento del presente requerimiento debe presentarse en el próximo ICA. La Autoridad Nacional procedió a indicar que el Plan de Manejo Ambiental – PMA, no se encuentra suspendido, para lo cual, señaló que independientemente que dentro del presente instrumento ambiental se adelanta un seguimiento a la contingencia y otro a la licencia ambiental, se deberá realizar 2 reportes, el primero dirigido al seguimiento a la contingencia, el segundo a la licencia ambiental en el caso que se solicite dentro del seguimiento que se realiza a la licencia ambiental, en donde deberá reportarse lo propio a este.	Presentar planos y secciones actualizadas a 31 de marzo de 2024, de los volúmenes dispuestos en el depósito Ticuitá, soportando los mismos en archivos tipo DWG y Shape en el cual se pueda consultar la cota de conformación en cada terraza utilizada. Identificando, además, de manera particular en dichas secciones y planos de los materiales acopiados temporalmente en las cotas conformadas hacia el flanco derecho, superiores a 471 msnm, en cumplimiento de la medida 4 de la ficha PMA-FIS-02, Programa de manejo de materiales de excavación y de remoción de derrumbes
---	---	--

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	La sociedad manifestó que entienden el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.	
<u>REQUERIMIENTO 43:</u> Presentar en un término de 10 días en relación con las actividades subacuáticas: a. El ajuste del cronograma de actividades subacuáticas en las captaciones de la central, presentado mediante radicado 2022120862-1-000 del 14 de junio de 2022. b. Reporte de las actividades para el periodo de enero a marzo del 2024 En cumplimiento del literal a del numeral 1 del artículo segundo del Auto 4002 del 27 de mayo de 2022.	La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 44:</u> Presentar los argumentos y soportes técnicos que sustentan los nuevos hitos referenciados mediante la comunicación con radicado 20246200317612 del 21 de marzo de 2024, para la superación de la contingencia del 28 de abril de 2018, e informar si estos han sido oficializados ante el PMU, de conformidad con el requerimiento 29 del Acta 882 del 30 de noviembre de 2023.	La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 45:</u> Realizar para los túneles existentes sobre la vía puerto Valdivia – Presa, las siguientes actividades:	La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., solicitaron aclaración del requerimiento, precisando si el mismo tiene que ver con la solicitud presentada por el Movimiento Ríos Vivos, al cual ya le dieron respuesta, con copia a ANLA.	Se ajusto el requerimiento de la siguiente forma: <u>REQUERIMIENTO 45:</u>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

a. Mantenimiento, limpieza y reparación de las obras de drenaje internas. b. Mantenimiento, limpieza y control de humedades de las calzadas internas c. La mejora de las condiciones de visibilidad dentro de los túneles Lo anterior conforme a lo observado durante la visita de control y seguimiento ambiental llevada a cabo entre el 22 y el 27 de abril de 2024.	Señala una serie de dificultades en razón al vandalismo y situaciones de orden público, entre otros aspectos, en este orden, solicitaron la extensión del plazo de 6 meses para el cumplimiento de a los literales a) y b) del requerimiento. Para el literal C. manifiesta dificultades para brindar una mayor luminosidad en los túneles del proyecto, por lo cual solicita un plazo de 1 año para la ejecución de este literal. La Autoridad Nacional señaló que revisará la información reportada por la sociedad, en el próximo seguimiento ya que esta por fuera de la fecha de corte documental, respecto de la iluminación se indicó que la sociedad deberá evaluar las condiciones de estas actividades, ya que estos requerimientos surgieron producto de la visita adelantada por el Equipo de Seguimiento Ambiental – ESA, sobre ello, se precisó que la vía se encuentra en uso de la sociedad, razón por la cual, la ANLA no está solicitando la iluminación de todo el túnel, si no que se mejoren de condiciones de visibilidad del mismo. La Autoridad Nacional considero ampliar el plazo a seis (6) meses para el requerimiento de manera general	Realizar para los túneles existentes sobre la vía puerto Valdivia – Presa, las siguientes actividades, en el término de seis (6) meses: a. Mantenimiento, limpieza y reparación de las obras de drenaje internas. b. Mantenimiento, limpieza y control de humedades de las calzadas internas c. La mejora de las condiciones de visibilidad dentro de los túneles Lo anterior conforme a lo observado durante la visita de control y seguimiento ambiental llevada a cabo entre el 22 y el 27 de abril de 2024.
<u>REQUERIMIENTO 46:</u> Presentar una actualización, a fecha del 31 de marzo de 2024, del estudio denominado “Probabilidad de falla del Túnel de	La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

desviación derecho”, referenciado con el código I-2194-PHI-031-PFTD-001 de mayo de 2020, dentro de la comunicación con radicado 20236200230872 del 15 de junio de 2023.		
<u>REQUERIMIENTO 47:</u> Sustentar mediante un análisis, que la calidad del agua entre junio a diciembre de 2023, después de la descarga del proyecto cumplió con la normatividad vigente o en el caso de superarla corresponda a la calidad del río Cauca aguas arriba de la cola del embalse, en concordancia con el artículo segundo de la Resolución 918 del 29 de mayo de 2019.	La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 48:</u> Presentar los caudales reportados como “descarga Hidroituango” que fueron objeto de ajuste entre febrero a agosto de 2023, indicando cuales reportes se realizan con el caudal descargado por las estructuras del proyecto y cuales incorporan a los reportes de la estación de Puente el Beso la sustracción de los caudales del río Ituango. Esta información, debe remitirse consolidada al Centro de Monitoreo de Recursos Naturales de la entidad a través del correo electrónico centromonitoreo@anla.gov.co y a través de la Plataforma VITAL; en concordancia con el numeral 8 del artículo primero de la Resolución 486 del 1 de abril de 2019.	La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 49:</u> Presentar los caudales diarios de infiltraciones faltantes para los taponos 1, 2 y 3 (GAD) y IV (TDI) del proyecto, entre	La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

septiembre de 2023 y febrero de 2024, en cumplimiento del literal b del artículo segundo de la Resolución 1116 del 27 de mayo de 2022.		
<u>REQUERIMIENTO 50:</u> Presentar en relación con el monitoreo de cianotoxinas en peces a realizarse en el embalse, lo siguiente: a. Estado de avance en el monitoreo y análisis hasta marzo de 2024. b. Resultados de las 32 muestras analizadas (16 de hígado y 16 de músculo) del total de las 103 muestras recibidas por la universidad de Antioquía, hecho informado en el documento “FJMP GAIA-CARTA 848 EPM.GIRH 07-06-23” con radicación 20236200230872 del 15 de junio de 2023, junto con el estado de análisis de las 71 muestras restantes. En concordancia con lo dispuesto en el literal a “Muestreos tipo perfil en el embalse” del artículo tercero de la Resolución 1116 del 27 de mayo de 2022.	La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 51:</u> Explicar y/o ajustar de ser necesario en relación con los reportes de clorofila y microcistinas LR en el embalse, lo siguiente: a. Los reportes de clorofila para la zona fótica de la estación Presa en agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2023. b. Los reportes de clorofila para la zona fótica de la estación Santa Marta en el	La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., solicitó aclaración respecto del literal a) del requerimiento, presentaron los reportes de clorofila, respecto del presente límite. La Autoridad Nacional procedió menciona que se tiene el protocolo aprobado, sin embargo, hay unos datos que se salen de lo normal conforme viene reportando y en especial lo señalado por la OMS	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

embalse en diciembre de 2023 y febrero de 2024. c. Los reportes de microcistinas LR en las estaciones del embalse para el mes de agosto de 2023. Los ajustes en el caso que apliquen deben ser reportados a través de la Plataforma VITAL y al Centro de Monitoreo de Recursos Naturales de la entidad a través del correo electrónico centromonitoreo@anla.gov.co, utilizando para este ultimo las plantillas tipo para entrega de datos. Lo anterior en concordancia con el literal a del parágrafo primero del artículo tercero de la Resolución 1116 del 27 de mayo de 2022.	La sociedad manifestó finalmente no se tienen como referencia las especificaciones de la OMS	
<u>REQUERIMIENTO 52:</u> Explicar y/o ajustar los resultados de las siguientes concentraciones atípicas de los parametros monitoreados en el embalse, río Cauca y tributarios: a. Temperatura en el río Cauca en las estaciones Santa María, Puerto Valdivia, Puente 64 y Sinitave en el mes de diciembre de 2023. b. DBO en el río Cauca en las estaciones Santa María y Nechí en noviembre y diciembre de 2023. c. Sulfuro de hidrógeno ionizado en el río Cauca en la estación Santa María y Nechí en diciembre de 2023.	La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

d. Turbidez en el embalse en la estación Santa Marta Fondo en diciembre de 2023. e. Alcalinidad en el río Cauca en las estaciones de santa maría, Puerto Valdivia y Puente 64 en noviembre y diciembre de 2023 y en el embalse para la estación Santa Marta Fondo en diciembre de 2023. f. Aluminio en el río Cauca en la estación Santa María en diciembre de 2023. g. Carbono orgánico total en el río Cauca en las estaciones Santa María y Sinitave en noviembre y diciembre de 2023 y para la quebrada La Honda en diciembre de 2023. h. Coliformes totales en el embalse en la estación San Andres zona fótica y para el río cauca en la estación Santa maría en noviembre de 2023. i. Coliformes fecales en el embalse en la estación San Andres zona fótica en noviembre de 2023 y para el río Cauca en la estación Santa maría en noviembre de 2023 y enero de 2024. j. Color real en la quebrada la Honda en diciembre de 2023. k. Dióxido de carbono en el embalse en la estación presa en enero de 2024. l. Hierro en el río Cauca en las estaciones Puente de occidente, Santa María y Sinitave en noviembre y diciembre de 2023 y para embalse en las estaciones		
---	--	--

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

san Andres fondo, Cueva fondo y Santa Marta fondo, en noviembre y diciembre de 2023. m. Oxígeno disuelto en el río Cauca en las estaciones Santa María, Puente 64, Puerto Valdivia y Sinitave, así como en el embalse, la estación Santa marta fondo en diciembre de 2023. Presentando los ajustes en el caso que apliquen mediante la Plataforma VITAL y al Centro de Monitoreo de Recursos Naturales de la entidad a través del correo electrónico: centromonitoreo@anla.gov.co, utilizando para este ultimo las plantillas tipo para entrega de datos. En concordancia con el literal a del párrafo primero del artículo tercero de la Resolución 1116 del 27 de mayo de 2022.		
<u>REQUERIMIENTO 53:</u> Presentar en relación con el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas “PTAR 5” del campamento Tacuí-Cuní, lo siguiente: a. Las medidas aplicadas y/o a implementar para la reducción y control de olores en el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas con un análisis de su efectividad y en el caso que aplique el cronograma para la ejecución de medidas complementarias. b. Evidencia de la socialización a las comunidades cercanas al área del	La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., solicitó aclaración respecto del literal b) del presente requerimiento, a fin de determinar cuál es el reporte de afectaciones que deben presentar a la ANLA. La Autoridad Nacional expuso que, si bien es cierto, no existen quejas formalmente presentadas, durante la visita de seguimiento el Equipo de Seguimiento Ambiental – ESA se percató de olores, razón por la cual, se consideró pertinente la formulación del requerimiento. La sociedad indicó que se encuentran adelantado actividades de la PTAR, lo que al momento de abrir la misma se generó este tipo de olores, sobre lo cual, afirmaron	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

campamento y su personal de las medidas de las que habla el literal anterior. Lo anterior, en concordancia con lo percibido en la visita de control y seguimiento ambiental realizada el 22 de abril de 2024.	que resulta ser una situación normal para este tipo de eventos. La Autoridad Nacional indicó que la sociedad deberá adelantar este tipo de actividades, buscando se brinde un manejo adecuado a los niveles de olores que se generan en el sector, implementando los protocolos que consideren necesarios a fin de evitar afectaciones a la comunidad. La sociedad manifestó que entienden el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.	
<u>REQUERIMIENTO 54:</u> Presentar un informe de las actividades de fortalecimiento de las organizaciones solidarias desarrolladas en las áreas de afectación por el cierre de compuertas para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de marzo de 2024, en cumplimiento de lo informado en la visita de control y seguimiento ambiental llevada a cabo del 22 al 27 de abril de 2024.	La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 55:</u> Presentar para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de marzo de 2024 en relación con las Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Solicitudes – PQRS asociadas a la contingencia, lo siguiente: a) Informe consolidado, en el cual se incluya la identificación del solicitante o peticionario,	La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no presentó observaciones.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

el análisis de las temáticas expuestas en las mismas y estado actual. b) Soportes de la atención efectiva de cada PQRS.		
<u>REQUERIMIENTO 56:</u> Presentar los soportes documentales de la atención a las inquietudes y solicitudes manifestadas durante la visita de control y seguimiento llevada a cabo a la contingencia del proyecto entre el 22 y 27 de abril de 2024, relacionadas con: - Realización de visita técnica con acompañamiento de las secretarías de planeación y educación, gestión del riesgo de la administración municipal de Valdivia y funcionarios de la Sociedad, con el fin de verificar la viabilidad de las obras de rehabilitación del Centro Educativo Rural CER El Pescado y/o condición de riesgo de este, realizada por la JAC de la vereda El Pescado del municipio de Valdivia. A partir de la visita, remitir la propuesta y/o acciones de intervención del Centro Educativo Rural CER El Pescado, concertada con los actores, incluyendo cronograma de trabajo y fecha de inicio de las obras a desarrollar. - Remitir a la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Puerto Valdivia el Plan de trabajo, cronograma y fecha de inicio de las actividades de Salvamento de la estructura metálica del Puente	La sociedad HIDROELECTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., procedió a sustentar una serie de actividades que vienen adelantado a fin de brindar la atención respectiva a cada uno de los eventos contenidos en los literales a) y b) del requerimiento. Sin embargo, señala que a través del enlace social de la sociedad se va a realizar las gestiones, conforme las disposiciones CMGPRD, y desde allí donde se debe expedir el Concepto, para dar cumplimiento a la obligación. En relación con el literal c, señala la sociedad que el sistema de alerta temprana del proyecto, tiene varias alarmas que se entrelazan en la operación de las mismas Finaliza señalando que se van a reforzar, dando un soporte a la zona, a los miembros de la JAC y los demás voceros de las comunidades.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Simón Bolívar, afectado durante la contingencia del año 2018. c. La adecuación y/o instalación de una nueva alarma, puesto que la onda sonora de la alarma instalada en el sector para la prevención de emergencias actualmente no abarca los tres barrios a los cuales está dirigida: Pajonal, Centenario y San Rafael, realizada por parte del presidente de la JAC del Barrio Centenario del municipio de Caucaasia.		
---	--	--

4. PRONUNCIAMIENTO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Y ESTABLECIMIENTO DE REQUERIMIENTOS DEFINITIVOS.

La Autoridad Nacional realiza el pronunciamiento estableciendo el requerimiento definitivo posterior a su lectura y a las aclaraciones solicitadas por el titular del instrumento de manejo y control ambiental **HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.**

5. OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y/O CONCLUIDAS

De conformidad con el análisis efectuado en el presente seguimiento, se estableció que los requerimientos u obligaciones formulados e impuestos respectivamente en su momento por parte de esta Autoridad Nacional y que se relacionan a continuación, fueron cumplidos por la Sociedad **HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.**, por tanto, la consecuencia jurídica es declarar su cumplimiento, razón por la cual, no serán objeto de futuros seguimientos ambientales.

AUTO 4002 DEL 27 DE MAYO DE 2022

- Numeral 5 del artículo sexto.

RESOLUCIÓN 1116 DEL 27 DE MAYO DE 2022

- Literal a), b), c), d), e), g), h), i), j), k), l), m), y n) del numeral 6 del artículo primero.

ACTA 802 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

- Requerimientos 27 y 46.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

ACTA 169 DEL 13 DE ABRIL DE 2023

- Requerimientos 10, 20 y 27, literal b del requerimiento 35 y requerimientos 37, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 61.

ACTA 882 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

- Requerimientos 1, 5, 9, 10, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 26, 29 y 30, literales a, b y c del requerimiento 31, requerimiento 32, literales a, b y c del requerimiento 34, requerimiento 35, literales a y b del requerimiento 38, requerimiento 39, literales a, b y c del requerimiento 40, literales a y b del requerimiento 45 y requerimiento 49.

OBLIGACIONES QUE SE EXCLUYEN DE FUTUROS SEGUIMIENTOS.

De conformidad con las recomendaciones efectuadas en el Concepto Técnico de acogido en la presente reunión, se procederá a excluir las siguientes obligaciones ambientales, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento, en atención al principio de eficacia y economía de las actuaciones administrativas:

Acta 169 del 13 de abril de 2023

Requerimientos 47, 49 y 56

Acta 882 del 30 de noviembre de 2023

Requerimientos 8, 14 y 22

6. COMUNICACIONES

En concordancia con las decisiones tomadas, se comunicará la presente acta a las alcaldías y personerías de los municipios de Ituango, Toledo, Briceño, Peque, Buriticá, Sabanalarga, Valdivia, Santafé de Antioquia, Yarumal, Liborina, San Andrés de Cuerquia y Olaya, del departamento de Antioquia, a la Gobernación de Antioquia, a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA, a la Corporación Autónoma Regional de la Región de Urabá – CORPOURABA-, a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios de la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la Nación – Delegada para el Sector Medio Ambiente, para su conocimiento y fines pertinentes.

7. NOTIFICACIÓN DE DECISIONES

De conformidad con lo preceptuado en el **Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011:**

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Notificación por estrados. *“Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas.”*

En este orden los requerimientos presentados en esta Reunión de Control y Seguimiento Ambiental se notificaron por estrados al doctor JAIME HUMBERTO NARANJO GARCÍA, identificado con número de cedula de ciudadanía 98.549.561 y Tarjeta Profesional 70.619 del C.S de la J., en calidad de Apoderado Especial, de la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.

Acto seguido se procede a compartir en la plataforma Microsoft Teams el acta de reunión de control y seguimiento ambiental que nos convoca para realizar los ajustes de forma, a que haya lugar. Después el acta será remitida a los correos electrónicos: Jaime.humberto.naranjo@epm.com.co - depautoridades@epm.com.co , con el pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. El acta será devuelta el mismo día a la Autoridad Ambiental debidamente firmada por el representante legal a los correos electrónicos: jscastro@anla.gov.co - JMedina@anla.gov.co para que pueda ser suscrita por el funcionario que presidió la reunión por parte de la ANLA.

Se hace constar que tanto el audio, el video, la presentación de la reunión, el Concepto Técnico, hacen parte integral del acta y serán remitidos a la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., se pone de presente que la reunión de control y seguimiento ambiental fue registrada en audio y video.

8. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

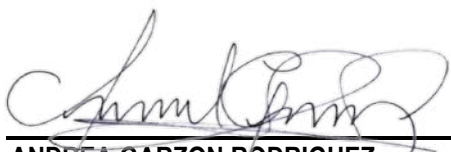
Con el objeto de conocer la percepción de nuestros usuarios frente a las reuniones de seguimiento y control que se están desarrollando, se ha dispuesto una encuesta cuyo código QR o Link se expone en la presentación, para lo cual solicita al representante de la entidad convocada y a los profesionales que la acompañaron en desarrollo de la misma la diligencien una vez ellos informen a través del chat de la Plataforma de Microsoft Teams.

Se destaca que el Apoderado Especial y demás asistentes por parte de la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., diligenciaron la encuesta.

9. FIRMAS

Para constancia de lo anterior, se firma a las 12:31 p.m. del 27 de mayo de 2024, por:

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09



ANDREA GARZON RODRIGUEZ

C.C. 52.902.949

Coordinadora Región Pacifico Río Cauca

Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales de la ANLA



JAIME HUMBERTO NARANJO GARCÍA

CC No. 98.549.561 y T.P. 70.619 del C.S. de la J.

Apoderado Especial

HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. -
HIDROITUANGO S.A. E.S.P.

Una vez suscrita por las partes, la presente Acta entrará a formar parte del expediente LAM2233.

ANEXOS DEL ACTA

1. Presentación de reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Concepto Técnico.
3. Grabación de audio y video.